REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400305020200042400

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor de placas ELU119. OFÍCIESE a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) para lo pertinente.

Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderado judicial de la sociedad solicitante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifiquese.

dorā ālejāndra Valencia tovar juez ()

> JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.